



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

CLAVE: SEM001010 FECHA EXPEDICIÓN: 08-enero-2018
 FOLIO TRAMITE: 72,422
 NOMBRE: JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$806.50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:09 a | A: | 05:30:09 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:09 a | A: | 05:30:09 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:09 a | A: | 05:30:09 p | SÁBADO | SI | DE: | 10:00:09 a | A: | 05:30:09 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI | DE: | 10:00:09 a | A: | 05:30:09 p |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:09 a | A: | 05:30:09 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART431-D

(Signature)
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Signature)
ACEPTO

JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el número de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar en la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cuenta infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El acondicionamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo base y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingreso carretera y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Signature)